



**BECAS para el Fomento de la Empleabilidad
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA – UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA
Año 2016**

En el marco del Plan de Actuación del **Ayuntamiento de Valencia** con el que se adhiere a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, se ha establecido un convenio de colaboración entre esta institución y la **Universidad Europea de Valencia** en el que se presenta un plan de actividades formativas y de promoción de las prácticas profesionales en las empresas, encaminadas a favorecer la empleabilidad de jóvenes universitarios.

En virtud de este convenio se facilitarán las siguientes acciones:

1. Estudiantes actuales y antiguos alumnos de la Universidad Europea que matriculen en programas de POSTGRADO.

- BECAS que implican un descuento de entre 500 y 1.000 euros por estudiante, en la matriculación de alguno de los **programas de Postgrado** (Másteres Universitarios o postgrado no oficial) **que la Universidad Europea de Valencia ofrece en el curso 2016/2017**. Programas de Postgrado: 500 euros / Programas Máster: 1.000 euros.

- **Condiciones para solicitar la beca:**

- Egresados con finalización de estudios en el curso académico 2015/2016.
- Egresados que hayan finalizado estudios en años anteriores al curso académico 2015/2016, siempre que no superen los 35 años de edad.
- Estudiantes que hayan realizado un Postgrado durante el curso académico 2015/2016 y no superen los 35 años de edad.

2. Realización de PRÁCTICAS en empresas o instituciones por parte de nuestros estudiantes que cumplan las siguientes modalidades de colaboración:

1 BECA de 1.000 Euros - Prácticas internacionales. Estudiantes de Grado que realicen sus prácticas curriculares fuera del territorio nacional.



La dotación de todas las ayudas económicas (apartados 1 y 2) podría ser compatible con cualquier otra ayuda que el estudiante pudiera obtener de la empresa de destino o de cualquier tercero.

BASES para estudiantes actuales y antiguos alumnos de la Universidad Europea que se matriculen en programas de Postgrado (apartado 1)

- Las solicitudes se evaluarán por riguroso orden de presentación hasta agotar las vacantes.
- El *Comité de Admisiones de Postgrado* de la Universidad Europea de Valencia analizará las solicitudes por parte de los estudiantes, siendo valoradas las candidaturas los días 1 y 15 de cada mes. A partir de ese momento, los solicitantes serán informados, desde el *Departamento de Admisiones*, sobre la decisión a su solicitud en un plazo máximo de 3 días desde su revisión.
- La fecha límite de solicitud de becas es el **7 de octubre de 2016**.
- Las mencionadas becas estarán sometidas a la legislación fiscal aplicable y, por lo tanto, serán objeto de las pertinentes retenciones que, en su caso, se deban practicar.
- Para la valoración de las solicitudes, los aspirantes a las becas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - o **Constar empadronado/a en la ciudad de Valencia**. Para ello será imprescindible la entrega del certificado de empadronamiento.¹
 - o **Entrega de los siguientes documentos** (en el *Departamento de Admisiones*):
 - Carta de motivación (soporte elegido por el candidato: carta, video, presentación...), haciendo constar además: nombre, apellidos, DNI y el programa de postgrado en el que se encuentra

¹ Puedes solicitar tu Certificado de Empadronamiento a través del Teléfono 010 y recibirlo por correo ordinario o por mensajero urgente (en este caso solo en la ciudad de Valencia y a su cargo), en el domicilio en que constes empadronado.

Si precisas alguna aclaración sobre este trámite puedes llamar al teléfono de información 010. Horario de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Las consultas desde fuera de Valencia se pueden realizar a través del teléfono 96 310 00 10.

Consulta el procedimiento a través de la website del Ayuntamiento de Valencia: <https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento>



inscrito en la Universidad Europea de Valencia para el curso académico 2016/2017.

- Certificado académico personal de la última titulación universitaria cursada.
- Certificado Laureate Professional Assesment emitido por la Universidad Europea de Valencia (en caso de duda consultar con *Atención al Estudiante*).

BASES para las BECAS relacionadas con PRÁCTICAS en empresas o instituciones (apartado 2)

El *Departamento de Carreras Profesionales* de la Universidad Europea de Valencia recibirá las solicitudes por parte de los estudiantes y las candidaturas se valorarán los días 1 y 15 de cada mes. A partir de ese momento, los solicitantes serán informados desde el *Departamento de Carreras Profesionales* sobre la decisión a su solicitud en un plazo máximo de 3 días desde la revisión.

- Las solicitudes se evaluarán por riguroso orden de presentación hasta agotar las vacantes.
- Las mencionadas becas estarán sometidas a la legislación fiscal aplicable y, por lo tanto, serán objeto de las pertinentes retenciones que, en su caso, se deban practicar.
- Para la valoración de las solicitudes, los aspirantes a las becas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - **Constar empadronado/a en la ciudad de Valencia.** Para ello será imprescindible la entrega del certificado de empadronamiento.
 - **Entrega de los siguientes documentos** (en el *Departamento de Carreras Profesionales*):
 - Dos cartas de recomendación firmadas por el tutor de prácticas de la Universidad y el tutor de prácticas de la empresa donde las hubiera realizado.

El importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante y se hará efectivo atendiendo a su normativa interna de gestión en relación con las prácticas formativas.



DOCUMENTACIÓN² A APORTAR POR LOS CANDIDATOS TRAS LA PRIMERA SELECCIÓN (apartados 1 y 2)

Los aspirantes seleccionados en primera instancia por la Universidad Europea de Valencia, dispondrán de un **plazo improrrogable de 15 días naturales**, desde el día siguiente a la comunicación de la concesión de la beca, para presentar en el *Servicio de Atención al Estudiante* de la Universidad la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración responsable de:
 - o Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
 - o Que no tiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Valencia.
 - o Comunicación, en su caso, de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
 - o Acreditación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso de que autoriza al Ayuntamiento de Valencia a comprobarlo.
 - o Solicitud de Alta de proveedor del Ayuntamiento de Valencia.

CONTACTOS:

Departamento de Admisiones:	ads.valencia@uem.es
Departamento de Carreras Profesionales:	mariaisabel.arnal@universidadeuropea.es

El presente documento está sujeto a la posibilidad de modificación por parte de ambas instituciones (Universidad Europea de Valencia y Ayuntamiento de Valencia). En caso de producirse cualquier variación que pudiera afectar a alguna parte de los procesos descritos, será comunicada inmediatamente a aquellos estudiantes que pudieran encontrarse inmersos en alguna de las acciones presentadas.

² Ante cualquier duda respecto a la documentación solicitada, rogamos contacte con:
Dña. Mercedes González: mercedes.gonzalez@universidadeuropea.es